



ACTA DE EVALUACIÓN No. 01 PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 09 DE 2020

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar en nombre de LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, el Mantenimiento Preventivo consistente en lavado, cambio de aceite y filtros, para los vehículos del parque automotor propiedad Consejo Superior de la Judicatura, administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar”.

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los dos (2) día del mes de marzo de 2020, a las 8:00 p.m., en las instalaciones de Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, ubicadas en la ciudad de Cartagena, Barrio Centro, Edificio Cuartel Del Fijo, Carrera 5ª No. 36- 127 Piso 2 Oficina 210, nos encontramos reunidos los miembros del Comité evaluador a fin de evaluar los requisitos habilitantes, técnico y de experiencia contenidos en la Invitación pública No. 09 de 2020.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, llegado el día y la hora señalada para el cierre, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 09 de 2020.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública No. 09 de 2020, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas así:

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	CAR WASH TROPICAL	\$ 6.461.000
2	OSORIO FLOREZ & CIA SAS	\$ 12.184.410
3	SUPERSERVITECA PLAZA DE TORO	\$ 12.184.410

En fecha 21 de febrero de 2020, el comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, decidió conforme a lo establecido artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de



2015 y la Invitación Publica No. 09 de 2020 y mediante mensaje enviado por la plataforma SECOP II, concederle al oferente **CAR WASH TROPICAL**, el término de un día para aclarar lo atinente al valor de la oferta presentada, dado que el valor ofertado difiere en un 46.97% del valor determinado en el estudio de mercado.

El Principio de Responsabilidad, consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, coloca en cabeza de oferentes de la Administración Pública el deber y la responsabilidad de formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas razonables para la posterior adjudicación de contratos.

Por tal razón, se le concedió el término de un día a fin que aclarara los precios ofertados, solicitud que fue enviada por mensaje en la plataforma SECOP II, en fecha 26 de febrero de 2020.

La empresa **CAR WASH TROPICAL**, suministró la respuesta a la solicitud de justificación mediante e-mail de fecha 27 de febrero de 2020 a las 10:14 A.m., a la cual adjuntó 1) facturas de filtros y aceites y 2) análisis de precios unitarios. El Comité Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, efectuado el análisis de la justificación presentada por el oferente, considera que la misma satisface los requerimientos elevados, con lo cual no deja dudas en torno al precio ofertado. Por lo tanto, y de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública No. 09 de 2020, el comité evaluador procede a la evaluación de los requisitos habilitantes, así:

2. EVALUACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE	
	SI	NO
Carta de presentación de la propuesta y manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades.	X	
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	X	
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de República.	X	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación	X	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE CARTAGENA- BOLÍVAR

Certificado Judicial. Expedido por la Policía Nacional de Colombia.	X	
Certificado de registro nacional de medidas correctivas	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio. Matricula Mercantil cuando sea una Persona Natural que sea comerciante.	X	
Copia del RUT	X	
Información Beneficiario Cuenta	X	
Certificación Bancaria	X	
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).	X	
Compromiso Anticorrupción.	X	
NOTA: EL PROPONENTE ES HABIL JURIDICAMENTE.		

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme lo establecido artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procedió a verificar la experiencia del oferente de la propuesta presentada por **CAR WASH TROPICAL**, Registro Mercantil 72178794-6, que a continuación se relaciona:

EMPRESA CERTIFICADORA	OBJETO	FECHA DE EXPEDICIÓN Y EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
ARMADA NACIONAL	SUMINISTRO SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, ETC...	Ejecución, 02/03/2016 hasta el 20-11-2016	\$68.912.487,94

4. CONDICIONES TECNICAS

DESCRIPCION	CUMPLE	
	SI	NO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE CARTAGENA- BOLÍVAR

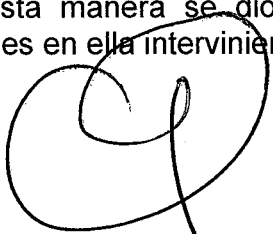
El oferente deberá diligenciar y firmar el anexo No. 8, donde se indican las especificaciones técnicas para prestar el servicio.

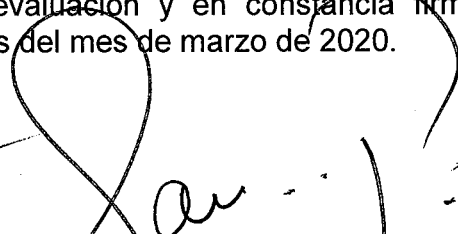
X

Como quiera que el oferente **CAR WASH TROPICAL**, presentó oferta cumple con los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos exigidos por la Entidad, se sugiere o recomienda contratar con este, el Mantenimiento Preventivo consistente en lavado, cambio de aceite y filtros, para los vehículos del parque automotor propiedad Consejo Superior de la Judicatura, administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.

La presente evaluación se deja a disposición de los proponentes para que puedan formular las observaciones que consideren pertinentes, por el término de un día hábil, de conformidad con el cronograma del proceso, según Invitación Pública No. 09-2020.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los dos (2) días del mes de marzo de 2020.


GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ
Coordinador Área Financiera


JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO
Coordinador Área Administrativa


IRIS M. CORTECERO NUÑEZ
Coordinadora Área Jurídica


MARLYS M. CANTILLO MARTINEZ
P.U. Grado 11
Área Administrativa